UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-15-32-1249-26_1

1. Descripción de la necesidad[1]:

La necesidad que fundamenta esta contratación tiene relación con el crecimiento que en los últimos años ha tenido la ciudad y los cambios que demandan las ciudades en desarrollo, siendo uno de los grandes cambios el crecimiento de la población de mascotas, que a la fecha según cifras del registro único de mascotas-RUM- el municipio de envigado cuenta con 27.941 animales, de los cuales 17.783 son caninos y 10.158 felinos registrados en la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario. Motivo por el cual el Municipio, implementó un programa de identificación animal con el fin de promocionar la tenencia responsable de animales de compañía y su respectivo control.

Con el programa de identificación animal se pretende dar cumplimiento al acuerdo Municipal 061 de 2005, el cual vela y otorga sanciones a las diferentes conductas de tenencia irresponsable, por tal razón y con el fin de evitar este tipo de conductas se hace necesario el suministro de los microchips y aplicadores para garantizar una identificación animal idónea y apropiada que permita a la Administración Municipal contrarrestar las conductas inadecuadas al igual que velar por el cuidado responsable de las mascotas que habitan en la Municipalidad.

Es importante anotar que, considerando el normal desarrollo de este programa de animales de compañía, la identificación de animales debe realizarse, cubriendo cada año la población de felinos y caninos, hasta llegar a un alto porcentaje de esta población y así de esta forma poder garantizar un control e identificación de las mascotas que habitan en el Municipio de Envigado.

Adicionalmente este programa contribuirá a disminuir los casos de animales de compañía en la calle, toda vez que estas podrán ser identificadas y dependiendo del caso podrá ser objeto de multa y/o sanción al propietario si se comprueba que el canino fue abandonado, si por el contrario esta situación se presentó por un caso fortuito de escape del animal, la mascota será regresada a su casa y el propietario deberá adquirir compromisos para que esta situación no vuelva a suceder.

Es conveniente y oportuna la necesidad del presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas esperadas que señala el Plan de desarrollo “Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado” para la vigencia del 2024 al 2027, en la línea estratégica 3: Envigado

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

sostenible e inteligente; nodo 3.3. Bienestar animal, ambiente y desarrollo sostenible; programa 3.3.3 bienestar animal; indicador 3.3.3.1.5.15 animales con identificación de microchip y registro oficial.

Es importante identificar que, la contratación de mínima cuantía constituye un procedimiento especial y simplificado, diseñado para la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal.
Este procedimiento se caracteriza por:

- Trámite ágil y expedito
- Reducción de cargas formales
- Selección objetiva basada principalmente en el menor precio

En consecuencia, se trata de un régimen autónomo y especial, con reglas propias que buscan garantizar la eficiencia administrativa.

El Decreto 0287 de 2026 establece disposiciones orientadas a fortalecer condiciones en los procesos de contratación pública, incorporando criterios adicionales que pueden incluir:

- Requisitos técnicos o de innovación
- Condiciones específicas de ejecución o trazabilidad
- Mayores cargas procedimentales o de verificación

No obstante, su aplicación debe entenderse dentro del ámbito material para el cual fue expedido.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece el principio de economía, según el cual las actuaciones contractuales deben adelantarse con racionalidad en el uso de recursos y tiempo; Asimismo, la jurisprudencia y la doctrina han señalado que:

Las exigencias en la contratación estatal deben ser proporcionales al objeto y valor del contrato.

En el caso bajo análisis: I) Se trata de un contrato de bajo valor (mínima cuantía). II) El objeto corresponde a bienes de características técnicas uniformes (microchips)

En consecuencia, imponer requisitos adicionales derivados del Decreto 0287 de 2026 generaría: a) Cargas desproporcionadas. b) Dilación injustificada del proceso y c) Afectación de la eficiencia administrativa.

2. Objeto:

COMPRA DE DISPOSITIVOS DE MARCAJE ANIMAL PARA EL PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE MASCOTAS (MICROCHIPS) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

3. Alcance del objeto:

Adquisición de los dispositivos para la identificación de animales domésticos (caninos y felinos), comprende el suministro, por parte del contratista, de microchips de identificación animal nuevos, originales y en óptimas condiciones, que cumplan con estándares técnicos y sanitarios vigentes, incluyendo los insumos necesarios para su adecuada implantación, tales como aplicadores y elementos estériles, garantizando que cada dispositivo cuente con un código único, trazable y compatible con sistemas de lectura universales; igualmente, la entrega deberá realizarse en el lugar y dentro de los plazos establecidos por la entidad, asegurando la calidad, funcionalidad, biocompatibilidad y condiciones de empaque y conservación, así como el soporte mínimo requerido para su correcta utilización, con el fin de fortalecer el programa institucional de identificación, control y bienestar de mascotas en el Municipio de Envigado.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: Animales con identificación de microchip y registro oficial: Meta indicador: 1000.

- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: Servicio de atención integral a la fauna silvestre y doméstica en el Municipio de Envigado, Proyecto: 300

- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI _____ NO__X___

 Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): Animales con identificación de microchip y registro oficial. No. actividad: 5

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660152 - Territorial

- Reporte del PAA[2]: 42121500 - Equipo veterinario

- Códigos UNSPSC principal y su descripción[3]:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
42121500	**Equipo veterinario**

[2] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato, si la unidad ejecutara tiene varios procesos con el mismo código, deberá diferenciarlos en el PAA y hacer referencia al cuál se está realizando en la presente contratación.

[3] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA, estos códigos deben ser exactamente iguales en G+, FICHAS TÉCNICAS, PAA y MAEE.

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, MODIFICADO POR LA LEY 2069 ARTICULO 30, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Decreto 142 de 2023, Ley 1882 de 2018 , ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Compraventa

6. Presupuesto estimado del contrato[4]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIENTE MIL PESOS ($32.487.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**[5], Respaldado en el CDP Nº 20261283 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
300	20261283	2320201004000000004501061481500315 3000010020300	$ 32.487.000	Propio

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total de precios unitarios o el valor total del contrato.
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo

[4] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

[5] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante, la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. **En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado**.
7. El pago de la cuenta de cobro presentada por el contratista, será efectuado después de la revisión y visto bueno del supervisor del contrato.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de 2024 y sus modificaciones acuerdo 057 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal[6])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

7. Forma de pago[7]:

El pago lo hará el Municipio de Envigado al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en un único pago, según los artículos entregados a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión ejecutado y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a la fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

[6] https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf

[7] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista*. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso.*
Nota: se recomienda que la forma de pago se determine de acuerdo a los entregables del contrato.

8. **Plazo de ejecución[8]:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

9. **Ubicación[9]:** La ejecución del contrato se realizará en el área de influencia determinada por la supervisión del contrato, en todo caso, se realizará en el Municipio de Envigado – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario (calle 40 B Sur No. 37 - 24).

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[10]

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

La regla general es que la ficha técnica aplica para los contratos de compra y suministro en las cuales se debe describir las particularidades técnicas del bien: como cantidad, medidas, peso, colores, material, diseño, lugar de entrega, si incluye instalación, etc.;
En los contratos de prestación de servicio o consultoría las condiciones como duración, lugar de ejecución, actividades, calidades de quienes deben ejecutar las actividades, y demás condiciones necesarias, debe

[8] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[9] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.
[10] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

describirse **dentro del acápite de obligaciones especificación** y utilizar fichas técnicas cuando el servicio sea un tema exclusivamente técnico.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS[11]: N/A

12. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras/La Secretaría de Medio Ambiente ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

14. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

[11] Indicar según el proceso

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[12].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.

Nota: el jurídico deberá realizar el análisis de las garantías y validar cuales aplique.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[13]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

[12] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.
[13] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

16.1 OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El Contratista se compromete a entregar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario a través de su Dirección de Bienestar Animal, los microchips que de acuerdo con el presupuesto alcancen, los cuales deberán contar con las especificaciones técnicas: Microchip subcutáneo e hipo alergénico de conformidad con la norma ISO 11784 -11785 o la que haga sus veces. Dimensiones: longitud entre 1,4x8mm y diámetro entre 2 y 2.15 mm, Peso aproximado: 0.09 gr., Tiempo de trasmisión: 119 µs/bit, Rango de Lectura: 16 - 30 cm, Angulo de Exploración: Esférico, Largo de la Aguja: 55,5 mm, Diámetro de la Aguja: 2,6 mm.

 Nota 1: Cada unidad debe incluir la lanceta de microchip (agujas agudas con bisel doble), pre-esterilizado y listo para inyectar, código de barras, placa de identificación y carnet para el propietario.

 Nota 2: acceso a la base de datos, la cual será a través de página web y se le asignará usuario y contraseña al municipio de Envigado para poder diligenciar la información del propietario del animal de compañía y su respectivo número de microchip.

2. Entregar los bienes conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las fichas.
3. Cumplir con los tiempos de entrega de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato.
4. Entregar los insumos en la dirección (Cl. 40 B Sur No. 37-24, Barrio El Dorado. SMADA) aportada por la supervisión del contrato dentro del municipio de Envigado.
5. El contratista garantiza la entrega de los insumos en buenas condiciones y excelente calidad, lo cual implica que se realice un embalaje de estos de manera adecuada. Los bienes que lleguen con defectos, serán objeto de devolución.
6. El contratista es responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte y el embalaje bajo sus propios recursos, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto vandálico, terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o la pérdida en razón a una preparación inadecuada.
7. El contratista garantiza las características, calidad y buen estado de los bienes objeto de la contratación, acorde a las especificaciones técnicas indicadas por el Municipio.
8. El Contratista se compromete a que, en caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, o especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con aprobación previa del Supervisor del contrato y el ordenador del gasto mediante documentos expreso que involucre tal modificación. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.
9. En caso de requerirse cambios de los productos defectuosos o averiados el contratista deberá realizarlos en un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la solicitud de cambio por parte del supervisor.

10. El contratista se obliga a entregar los equipos con una remisión detallada de cada uno de los entregados, incluyendo su número de identificación.
11. El contratista se obliga a contar con una persona de su empresa que sea el canal directo para reclamaciones, observaciones o algún tipo de actuación por parte de la administración Municipal. De esto dará parte al supervisor del contrato, informando sus datos de contacto.
12. El contratista realizará reuniones periódicas de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato para evaluar el proceso de entrega de los elementos adquiridos y las fechas de entrega.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE[14]

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Ejercer la supervisión del contrato en los términos del decreto 1474 / 2011 art. 83
i. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

18. VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”, una vez se haya determinado el oferente al que se le realizará la adjudicación del contrato.
Una vez se haya establecido lo anterior, se procederá a efectuar la determinación, tomando en consideración el tipo de contrato, la causal, la naturaleza jurídica y régimen tributario del adjudicatario.

[14] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

La retención y determinación de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Los siguientes son los impuestos que se tendrán en cuenta conforme a los lineamientos establecidos en los siguientes: Capítulo II, del Título II, Capítulo XV, Capítulo XVI, Capítulo XVII, y Capítulo XVIII del Acuerdo Municipal N°046 de 2024:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.

Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN: Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 176 y siguientes, con una tarifa de la tasa del CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 192 y siguientes, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%), por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones y tarifa CERO (0%), por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan.

PARÁGRAFO 1: La retención de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones correspondientes, es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a las Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular No 2025000015 del 30-01-2025

PARÁGRAFO 2: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 3: Los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se retienen durante la ejecución del contrato y el supervisor será el encargado de verificar que se realice la retención de los mismos.

19. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico yulieth.gil@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

20. DOCUMENTOS REFERENTES UTILIZADOS EN LA ETAPA DE PLANEACION

Para el presente contrato se han utilizado los siguientes documentos Emanados por Colombia Compra Eficiente, que han servidos como referente documental

- ✓ Modelo de Abastecimiento estratégico
- ✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda
- ✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo
- ✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas
- ✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- ✓ Circular Única Externa de 2023
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratado en Secop II.
- ✓ CIRCULAR EXTERNA No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017
- ✓ Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Beatriz Elena Lema Fernández
Secretaria de Medio Ambiente
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Yulieth Vanessa Gil Castrillón	**Nombre**	Erika Tatiana Idarraga Castaño	**Nombre**	Juan Camilo Salazar Moreno
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Medio Ambiente